

b) Mujer e Igualdad: Estudios en materia social y laboral (Colección Estudios núm. ° 11): 4.200 pesetas (25,24 euros) por ejemplar.

c) Mujer e Igualdad: La Norma y su aplicación (Aspectos constitucionales, penales y civiles) (Colección Estudios núm. 12): 3.900 pesetas (23,44 euros) por ejemplar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Convenios de Colaboración suscritos con Universidades Andaluzas durante el ejercicio 1999 por dicho Organismo Autónomo.

De conformidad con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el ejercicio 1999 por el Instituto Andaluz de la Juventud con Universidades Andaluzas en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.441.00.22D.6.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE / PTAS.
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE HUELVA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE JAÉN	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.000.000
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	3.000.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Observatorio ético-social de los medios de Comunicación de Andalucía en relación con la juventud”.	1.350.000
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, de 21 de diciembre de 1998.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 21 de diciembre de 1998, recaída en el recurso núm. 1071/96, seguido a instancia de doña Francisca Rodríguez Fernández, contiene en su parte dispositiva el siguiente pronunciamiento, que se transcribe de forma literal:

«Fallo: Estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado don Enrique Clements Sánchez-Barranco, en nombre y representación de doña Francisca Rodríguez Fernández, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 15 de febrero de 1996, por la que se resuelve anular las actuaciones de la aspirante, hoy recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía por no presentar la documentación exigida, declarando nula la Resolución impugnada y el derecho de la recurrente a ser nombrada funcionaria Auxiliar Administrativo de la Junta de Andalucía con fecha de la resolución por ésta anulada, nombrándola para destino en la plaza que por aquel concurso le debió corresponder, sin expreso pronunciamiento en la indemnización solicitada y costas.»

Firme la sentencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Dar cumplimiento a la sentencia de 21 de diciembre de 1998.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo funcionaria de carrera del Cuerpo General de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a doña Francisca Rodríguez Fernández, con DNI núm. 26.178.384, con efectos administrativos desde el 15 de febrero de 1996, fecha de la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, por la que se resolvía anular las actuaciones de la recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el mencionado Cuerpo, por no presentar la documentación exigida.

Tercero. Adjudicarle con carácter definitivo el puesto de Auxiliar Administrativo, código en la RPT 514715 (377610 código SIRhUS), adscrito a la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Cuarto. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Quinto. Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sevilla, 15 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berja (Almería) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1999, sometida a información pública con fecha 9 de noviembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de superficie 8.165 m², que linda al Sur con parcela de propiedad municipal donde se ubica el Polideportivo, al Norte con C/ de Nueva Apertura y resto de la parcela de Equipamiento perteneciente a las cesiones establecidas en la UE 10-2, al Oeste con calle de Nueva Apertura y franja de Equipamiento perteneciente a las cesiones de la Unidad de Ejecución 10-3, y al Este con C/ Madreselva, en parte con acceso rodado pavimentado mediante asfalto y parte en la prolongación de dicha calle dentro de la parcela de propiedad municipal».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo